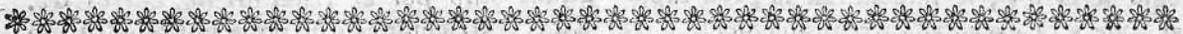


REDACTOR GENERAL
DE ESPAÑA.

Madrid domingo 6 de febrero de 1814.

De Septuagésima. — Anima. — Sta. Dorotea, V. y M. — Sale el sol á las 6 h. y 52 m. y se pone á las 5 h. y 8 m. — *Quarenta Horas en el Oratorio de la calle del Olivar.*



SUCESO MEMORABLE EN ESTE DIA.

AÑO 327.

Alexandro en el Eufrates
dió hoy la batalla sangrienta,
en que cautivó á Dario,
derrotando á cien mil persas.

PINEDA: Mo-
narg. Ecles.

VARIEDADES.

Sobre la inviolabilidad de los diputados en sus opiniones.

¿Cabe opinion en si Areizaga puede ser ó no diputado? Para resolver analíticamente esta cuestion es preciso fixar bien el significado de la palabra opinion. Esta voz expresa el juicio que forma nuestra alma acerca de un objeto, inclinándose á un lado mas que á otro, por haber razones en pro y en contra. Con un exemplo se hará esto mas patente. Supongamos que esta noche á las doce se ha encontrado un cadáver, lleno de heridas en una de las calles de Madrid, y que la justicia, haciendo indagaciones, llega á averiguar que un compañero del muerto le ha acompañado por la tarde y por la noche, y que yendo á su casa se le encuentra con la camisa, las medias y los calzones salpicados de sangre, lo qual dice que es consecuencia de haberse hecho involuntariamente una herida en la mano, que manifiesta á la justicia. Esta sin embargo lo conduce á la cárcel por los indicios que hay contra él. ¿Qué juez le aplicará la pena capital solo por los expresados indicios? Ninguno: porque to-

avía no hay mas que una mera opinion acerca de si el preso ha sido el verdadero matador; en efecto, hay motivos para creer que sí, por la sangre que se ha observado en sus ropas, y por haber acompañado al difunto; y hay motivos para creer que no, porque el reo dice que él á las diez de la noche ya estaba en su casa, y lo atestigua con los vecinos, y porque ha manifestado la mano herida, de la qual dice ha salido la sangre que tiñe sus vestiduras. He aquí un caso, en que el juez no tiene mas que una opinion, y en que comparando en la balanza de su juicio las razones que hay en pro y en contra del reo, se inclinará por exemplo, á creer que es inocente; y otro juez acaso juzgaría que era un criminal. Este juicio, pues, formado por uno y otro juez es lo que se llama propiamente opinion, por sola la qual no se puede quitar la vida á nadie, pues seria una injusticia. Ya se dexa conocer la gran diferencia que hay entre opinion y verdad. = Pues vamos mas adelante en la indagacion del asesinato. Supongamos que en casa del reo se ha encontrado un puñal de tres cortes, el qual aplicado á las heridas del cadáver coincide perfectamente con ellas, y dicen los cirujanos que es el mismo instrumento de la

muerte en cuestion. Ademas aparecen quatro testigos, que presenciaron la muerte, y que conocian de trato al muerto y al matador, al último de los quales le oyeron decir unos dias antes, que habia de quitar la vida al infeliz asesinado. Supongamos en fin, que en vista de estos testimonios tan fidedignos, canta de plano el reo, y queda *confeso y convicto*. En este caso el crimen del reo ya no es opinion, sino una verdad. ¿Y cuál será el tribunal que no le aplique la pena que señala la ley, por mas que el abogado defensor del reo se empeñe en persuadir con sutilezas y cavilidades que el preso no ha cometido tal muerte? Por mas leyes de partida que ponga en tortura para lucir su sutil ingenio, los jueces le oirán con calma y serenidad; pero siguiendo su marcha magestuosa con arreglo a la ley, le impondrán la pena capital, que será executada irremisiblemente.

Con este exemplo tan sencillo me parece que no habrá persona de sano juicio, que no comprenda la diferencia que hay entre opinion y verdad. Pues apliquemos esta doctrina á la cuestion que dias pasados se ventiló en las Cortes sobre si el general Areizaga podía ser admitido en el Congreso. El primero que tomó la palabra fué el Sr. Dolarea, su amigo, el qual con su largo discurso pudo hacer que los expectadores formasen opinion de que debian aprobarse los poderes del Sr. Areizaga. Pero habiendo oido las demostraciones de los Sres. Canga Argüelles, Blandolit, Falcó, Capaz y Cepero, alternadas con los sutiles argumentos de los Sres. Gil y Larrumbide, ¿quién será el español, aun de medianas luces, que no quedase plenamente convencido de que el general Areizaga, (que tenía causa criminal pendiente, y por lo mismo suspenso los derechos de ciudadano) no podia entrar en el augusto Congreso, sin quebrantar la sagrada Constitucion? ¿Pues cómo es que 26 Sres. diputados no aprobaron el dictámen de la comision? Yo no puedo figurarme que procedieran de mala fé; pero lo que sé decir es que no votaron por opinion, porque aquí, así como en el exemplo del asesinato, no habia opinion, sino verdad, y hechos justificados completamente.

El artículo 128 de la Constitucion dice: "*Los diputados serán inviolables por sus opiniones &c.*" ¿Quán sábio es este artículo! por é se dan á los representantes del pueblo español facultades amplias para sostener los derechos de la nacion con indómita fiereza, y heroica resolucion, en des-

pecho de la osada arbitrariedad, y del insolente despotismo. Pero como los diputados podian tropezar en el extremo de creer que la inviolabilidad era equivalente de impunidad, y que con los poderes de representantes se les daba ya un salvo conducto para hacer todo quanto se les antojase, cubriendo sus determinaciones baxo el velo de la opinion; como ha sucedido al perjurio ex-diputado Reina, que ha hollado sacrilegamente nuestro religioso pacto social; por esta razon los sábios fundadores de la Constitucion, para prevenir estos terribles inconvenientes, concedieron á los diputados la inviolabilidad *por sus opiniones*, y en el mismo artículo 128 dixeron: *En las causas criminales que contra ellos se intentaren, no podrán ser juzgados sino por el tribunal de Cortes &c.* Estas restricciones que pone la Constitucion á la voluntad de los diputados son indudablemente una prohibicion de que voten (como el ex-diputado Reina) contra los principios de la moral, de la lógica, y de la sana política, que son otras tantas verdades, y de ninguna manera opiniones. En asuntos opinables tienen facultades por nuestra lei fundamental para votar segun su parecer; pero en materias de demostracion, en asuntos de hechos incontrastables tienen precision de votar en favor de la verdad; y sino la comprenden, por mas clara y patente que se les ponga delante de los ojos, nadie me podrá negar que á lo menos debe poner en dada su anterior juicio, (¡tan fuerte es la luz de la verdad, de la razon y de la justicia!) en cuyo caso teniendo duda, no pueden dar su voto, sin exponerse á que se convierta en daño y perjuicio de su *verdadero soberano*, que es la nacion española; y en conciencia, no pudiendo convencerse su alma con la brillante luz de una demostracion palmaria, repito que no pueden dar su voto; y si por desgracia sucediese que no pudiesen entender muchas demostraciones que varios de sus sábios compañeros hicieran sobre distintos puntos, era una prueba de que su cerebro estaba enfermo, y desorganizado, y que de consiguiente no podian desempeñar las elevadas funciones de representantes de la nacion; y en este caso no dudo que el Congreso les concederia una licencia amplia para curarse.

Desearé que estos principios, (en cuyo

desenvolvimiento no me ha guiado otro espíritu, que el bieu de mi patria, que tantos afanes me ha costado y me cuesta) ilustren al vulgo, el que debe tenerlos siempre presentes, quando asista á las galerías, con el fin de ver como se discuten en las Cortes los grandes intereses de la heróica nacion española. = Entre tanto queda de vmd. su servidor, Q. S. M. B.

El Matemático.

CORTES.

Dia 5. = Se leyó la minuta del acta del día anterior. Se señaló la hora de las doce de mañana para que entre á felicitar á las Cortes la Academia de la lengua y de la historia. = Sobre una felicitacion de la Biblioteca Real recayó la resolucion acostumbrada, y á las comisiones de Instruccion pública y de Bibliotecas una exposicion de la misma sobre varias obras que faltan. = Con varias solicitudes se tomó la resolucion de costumbre. = Acerca de la proposicion del Sr. Reina, sobre que se preguntase á la Regencia si habia dado empleo, ó encargado en comision á algunos Sres. diputados de estas Cortes, y de las extraordinarias, informa S. A. que por diferentes secretarias del despacho se han dado varios empleos á aquellos diputados, que por el nuevo orden de cosas habian quedado sin destino, á los que por su escala debian obtenerlos, y á los que por consulta de las Cortes podia y debia nombrar para otros. Esta respuesta de la Regencia pasó á la comision de Legislacion. La comision especial, que extendió el sabio decreto sobre el recibimiento de Fernando, presentó su dictamen sobre la proposicion del Sr. Sanchez (sesion del 3) para que se publique un manifesto á la nacion española, en que consten todos los antecedentes que ha habido para dar dicho decreto; asegurando que la opinion pública lo reclama, la política lo aconseja, y lo exige la necesidad. A pesar de la oposicion del Sr. Moyano fué aprobado el dictamen; y se acordó que la misma comision lo extendiera, comunicándosele por la Secretaria de Estado todos los documentos que necesite, incluso los papeles del duque de san Carlos. Pasó á la comision de Legislacion una solicitud de D. N. Lobet, pidiendo dispensa de edad para manejar sus bienes, lo qual apoyaba la Regencia.

Se aprobó una indicacion del Sr. Cuartero para que la Regencia mande, que con la mayor actividad se proporcionen medios de transportes á los individuos del crédito público.

Pasó á la comision de Legislacion una solicitud de don Francisco Lopez Canalejo, pidiendo permiso para vender unas fincas.

A pesar de la instancia del Sr. Ostolaza para que se discutiese el asunto del marques de Palacio, electo diputado en Cortes, continuó la lectura del dictamen de la comision militar, sobre la memoria del ministro de la Guerra, haciendo reflexiones sobre las tropas de línea de

infantería y caballería, milicias nacionales, inválidos, depósitos de vestuarios y de monturas, colegios militares, ejércitos de reserva, y ejército para Ultramar. Este dictamen, que concluye con diez y siete proposiciones, se mandó imprimir sin pérdida de tiempo. = Pasó á la comision de Guerra una solicitud de dos niñas huérfanas, hijas del capitán D. N. Aranda.

Se aprobó esta indicacion del Sr. Manrique: que la Regencia señale un término prudente á la comision de Consuacion militar, para que concluya sus trabajos.

Continuó la discusion sobre el decreto de beneficencia militar.

Se aprobaron los artículos 16 y 17.

Fuó suprimido el 18.

Se aprobaron los 20, 21, 22, 23 y 24.

Volvió á la comision el 25 con una indicacion del Sr. Zamora.

El 26 aprobado con una indicacion del Sr. Capaz. = El 27 aprobado.

Pasaron á la comision dos indicaciones, una del Sr. Sallés, y otra del Sr. Canga, sobre este decreto.

Se concedió permiso al Sr. Falcó para acercarse al Gobierno, para tratar de asuntos de su Provincia.

Despues de una larguísima discusion sobre la indicacion del Sr. Ramos-Arispe, quedó aprobada; y se levantó la sesion.

ARTICULO COMUNICADO.

Señor Redactor General. = Acudo á la ilustracion de vmd. para que se sirva sacarme de las dudas siguientes.

¿Sabe vmd. si el señor marques de las Hormazas ha tomado, ó no, las riendas del Gobierno de los Hospitales General y Pasion de Madrid, en concepto de uno de sus alcaldes constitucionales, y si en el primer caso se restablecerá la antigua Junta magna, compuesta de veinte y ocho ó treinta individuos de primer rango que con la mayor generosidad regalaban á los empleados de los dos sexos (digo á los pobrecitos enfermos) con pichones, pollos, almondiguillas, asaditos, pasas, vizcochos, vinos generosos, chocolate, limonadas, orchatas &c. &c., y colocaban á sus criados ó los de sus amigos en dichos establecimientos, fuesen ó no para el caso?

¿Sabe vmd. si continuarán celebrándose las juntas para la direccion y gobierno de los hospitales en la casa calle del Amor de Dios, propia de los establecimientos, como se hace desde que los franceses ocuparon el edificio del general; ó los señores individuos se tomaran la molestia de tener tales actos en lo sucesivo en la sala antigua del mismo hospital, á fin de que aquella casa pueda arren-

darse, y sus productos se inviertan en los piosos fines para que la donó cierto bienhechor?

¿Sabe vmd. si proseguirá en comision á cargo de un individuo de la junta, la tesorería de hospitales, ó se restablecerá en la de rentas como estuvo desde los años de 60, hasta que se extinguió esta, y despues al cuidado de la diputacion de los cinco G. M., para que si aquel falleciese teniendo dicha comision (lo que Dios no permita) se evite el trabajo de ordenar y rendir la cuenta á sus herederos ó testamentarios?

¿Sabe vmd. si continuará sonando contador en comision un individuo de la junta en los estados de la entrada y salida de caudales que se dan al público, aunque intervenga y firme un oficial de la contaduría, como lo hace en todos los documentos y operaciones relativas á su oficio, en virtud de habilitacion de la junta?

(Se concluirá.)

NOTICIAS EXTRANJERAS.

Papeles franceses.

Colonia 27 de diciembre. = A tenor de lo que hemos oido decir del Gran-ducado de Berg, este país debe aprontar con la mayor brevedad 20000 hombres al ejército aliado.

Strasburgo 2 de enero. = Nada de nuevo ha ocurrido desde antes de ayer ni en el alto ni en el baxo Rhin. (Diario del imperio.)

Idem 3 de enero. = Dos regimientos Wurtembergueses y Badeses se han unido al ejército enemigo. Se han visto cerca de Mulhausen. La division austriaca del general Frimont ha dexado á Mulhausen, y se ha establecido el 2 en Cernay. Poco despues del medio dia ha dirigido un reconocimiento de 1500 hombres de infantería y caballería sobre Ruffach y Raffenheim, en donde ha dado con un puesto de vanguardia del general Milhaud. Despues de un tiroteo de media hora el enemigo ha sido rechazado. Por la noche del 1.º al 2 de enero el enemigo ha pasado el Rhin frente de Mannheim. A la sazón llegaba el duque de Ragusa á Neustadt con la vanguardia de su cuerpo, quando los batidores enemigos se presentaron sobre el camino de Mannheim, quien al instante destacó algunos escuadrones de su caballería ligera, los cuales los rechazaron hasta poca distancia del Rhin. El duque de Ragusa reúne sus columnas, y toma posicion al pie de

los montes de Vosga.

El duque de Bellune ha maniobrado para ocupar los desembocaderos de los Vosgas, entre Saverna y la montaña de Ballon de la Alsacia. Todas las plazas de la Alsacia desde Maguncia hasta Huningue se hallan armadas y provistas para nueve meses. (Monitor.)

Madrid 5. = Hoy ha entrado en esta Capital el regimiento de la Princesa, de la division de Villacampa. El dia 3 entró el de Soria, de la misma division.

Ayer entró una conducta de dinero de 122 caballerías; hoy ha entrado otra de igual número.

PUERTA DEL SOL.

Dícese que el mismísimo Sr. Reina, que el dia 3 intentó arruinar de una vez todo el edificio constitucional, trataba de hacer la mocion para que se quitase la actual Regencia, y que la proposicion que habia hecho, para que S. A. diese cuenta de los individuos de las Cortes extraordinarias y ordinarias, que habia empleado, no tuvo otro objeto que *tantear el vado*, y ver como se presentaban los semblantes, antes de dar el ataque brusco. Las pruebas que tiene dadas el Sr. Reina de su amor á la Constitucion dan bastante á entender, que el crimen de la actual Regencia, es solo el ser *constitucional*, y *amigo de los derechos del pueblo*, y que sus enemigos son los mismos que quieren esclavizarnos.

NOTA.

En el artículo comunicado por el Sr. Carcer en el número 95, se omitió la cláusula siguiente, despues de las palabras *la felicidad de mi nacion*, "que por profesion he seguido las banderas nacionales, y que por lo mismo no me he envilecido apoyando los partidos de liberales ni serviles, que lejos de hacerla bien, proporcionan su ruina: no tengo otro nombre que el de español."

Este caballero ha acudido para que se ponga esta cláusula, y le servimos gustosos.

TEATROS.

En el *Príncipe*, á las 6 de la noche se executará la Comedia titulada: *el Marido chasqueado*, seguira la opera en un acto *el Delirio*; y se dará fin con un buen saynete. La entrada de ayer fué de 5832.

IMPENSA DE REPULLÉS, plazuela del Angel.